



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 415/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Natalia Soledad CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cursó la cantidad de horas de asignaturas electivas, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1028.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 415/2013 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 415/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y dar por cumplida la exigencia académica pautada para



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas electivas establecida por la Ordenanza N° 1028, a la alumna Natalia Soledad CORDOBA, Legajo N° 6279, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1130/2013

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior